



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 391

LIC. EDGAR CALDERON POMACUSI
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Por cuanto la Ley Municipal es una disposición legal que emana del Concejo Municipal, es de carácter general su aplicación y cumplimiento, es obligatorio en toda la jurisdicción de la Ciudad de El Alto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, aprueba la siguiente Ley Municipal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, representada por María Alexandra Moreira López en su condición de Ministra de Medio Ambiente y Agua; y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, representado por la Lic. Carmen Soledad Chapetón Tancara, Alcaldesa Municipal, en mérito al Acta de Juramento y Posesión de 29 de mayo de 2015, denominada GAMEA; suscriben "CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO Y EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA", signado N° 019/16 de fecha 07 de noviembre de 2016, que tiene por OBJETO "... establecer las condiciones, mecanismos de cooperación y responsabilidad de las partes, para la ejecución del proyecto menor (Apoyo al Mantenimiento de Áreas Forestadas y Reforestadas en el Municipio de El Alto)".

Las motivaciones que impulsan su suscripción son: la necesidad de implementar el proyecto menor Apoyo de Mantenimiento de Áreas Forestadas y Reforestadas en el municipio de el Alto contemplada dentro el proyecto Apoyo a la producción de plantines para el mantenimiento y establecimiento de plantaciones en el marco del programa nacional de forestación durante el periodo 2015-2016.

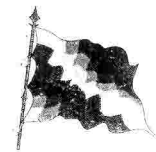
Que el proyecto menor Apoyo al Mantenimiento de Áreas Forestadas y Reforestadas en el Municipio de El Alto Gestión 2016-2017 señala como Objetivo General "Realizar el mantenimiento de las áreas forestadas y reforestadas distribuidas en las diferentes zonas y distritos del municipio de el Alto durante la gestión 2015 -2016, como también señala como Objetivo específico "Contar con mayor porcentaje de sobrevivencia de los plantines forestales distribuidos en las diferentes áreas intervenidas, promover el cuidado y mantenimiento de las áreas forestadas en el Municipio de El Alto, asimismo la parte de Recomendaciones del proyecto descrito señala "con la firma del convenio intergubernativo entre el Ministerio de Medio Ambiente y Agua y el G.A.M.E.A. se pretende realizar la Ejecución del Proyecto Menor APOYO AL MANTENIMIENTO DE AREAS FORESTADAS Y REFORESTADAS EN EL MUNICIPIO DE EL ALTO, donde el principal objetivo es de contar con la mayor cantidad de plantines implementados en el anterior convenio.

El convenio, refiere que tiene su sustento legal en el artículo 342 de la Constitución Política del Estado hace mención que: "...Es deber del Estado y de la población conservar, proteger y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales y la biodiversidad así como de mantener el equilibrio del medio ambiente (...)", asimismo el artículo 386 de la norma Constitucional establece que el Estado promoverá las actividades de conservación y aprovechamiento sustentable, la generación de valor agregado a sus productos, la rehabilitación y forestación de las áreas degradables (...)"

El GAMEA asume entre algunas de sus OBLIGACIONES: la de cofinanciar y Ejecutar el proyecto "Apoyo a la Producción de Plantines para el Mantenimiento y Establecimiento de Plantaciones en el Marco del Programa Nacional de Forestación y Reforestación" de manera conjunta con la UD SUSTENTAR .

El Ministerio de Medio Ambiente y Agua a través de la UD SUSTENTAR se compromete a realizar acciones y actividades técnicas, administrativas e institucionales que demanden la ejecución del Proyecto en el Marco del Proyecto "Apoyo a la Producción de Plantines para el Mantenimiento y Establecimiento de Plantaciones en el Marco del Programa Nacional de Forestación y Reforestación" de manera conjunta con el GAMEA.

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 391
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO
...2

Para la Ejecución del proyecto se ha establecido un presupuesto de Bs. 174.420,00 (ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos veinte 00/100 Bolivianos) mismos que serán cofinanciados por las partes bajo la siguiente estructura de financiamiento:

ENTIDAD	MONTO TOTAL (Bs.)	PORCENTAJE (%)
MMAYA/SUSTENTAR	108.240,00	62,06%
MUNICIPIO	66.180,00	37,94 %
TOTAL	174.420,00	100 %

En cuanto a la VIGENCIA DEL CONVENIO, se estipula que el mismo tiene una vigencia de (5) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de Inicio de Actividades y de acuerdo al Cronograma establecido en el Proyecto Menor adjunto pudiendo ser renovado mediante adendas previo informe técnico, financiero y legal, emitido por las partes siempre y cuando no afecte el objeto del CONVENIO.



Entre los actuados administrativos generados por el GAMEA se tiene: nota DAM-CMEA/N° 04224/2016 de fecha 23 de diciembre de 2016 suscrita por la MAE del GAMEA por la que remite "...al Pleno del Concejo Municipal antecedentes del CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO Y EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO MENOR: "APOYO AL MANTENIMIENTO DE AREAS FORESTADAS Y REFORESTADAS EN EL MUNICIPIO DE EL ALTO", para su consideración", Informe CITE: SMSM /MYG/178/2016 de 1ro de noviembre de 2016 emitido por Asesoría Legal de la Secretaria Municipal de Servicios Municipales del G.A.M.E.A., Concluye: "Revisada que fue la carpeta en el marco de las competencias y atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, Ley N° 1333 de 27 de abril de 1992, Decreto Supremo N° 24453, Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley N° 492 de Acuerdo y Convenios Intergubernativo, normativa conexas y vigente se considera viable la firma del Convenio Interinstitucional entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO Y EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA a través de la UNIDAD DESCONCENTRADA SUSTENTAR para ejecutar el perfil de proyecto menor "APOYO AL MANTENIMIENTO DE AREAS FORESTADAS Y REFORESTADAS EN EL MUNICIPIO DE EL ALTO", siendo su aprobación en beneficio para la población del municipio de El Alto.

Cursa Nota CITE: MMAyA /UDS/N°407/2016 de 22 de diciembre de 2016 emitido por el Dr. Eddy Paco Rodríguez COORDINADOR GENERAL U.D. SUSTENTAR (MMAyA), dirigida a la ALCALDESA DE LA CIUDAD DE EL ALTO Carmen Soledad Chapeton Tancara referente a la remisión del Convenio Intergubernativo de Financiamiento suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente y Agua y el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto N° 109/2016 de 07 de noviembre del 2016, para la Ejecución del Proyecto Menor "APOYO AL MANTENIMIENTO DE AREAS FORESTADAS Y REFORESTADAS EN EL MUNICIPIO DE EL ALTO".

BASE LEGAL
El artículo 342 de la Constitución Política del Estado hace mención que: "... Es deber del Estado y de la población conservar, proteger y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales y la biodiversidad así como de mantener el equilibrio del medio ambiente (...)", asimismo el artículo 386 de la norma Constitucional establece que el Estado promoverá las actividades de conservación y aprovechamiento sustentable, la generación de valor agregado a sus productos, la rehabilitación y forestación de las áreas degradables (...)"

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

